

RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019 DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES DESEMPEÑADAS EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

En virtud de lo establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Extracurriculares desempeñadas en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de octubre de 2012 y modificado en sesión de 24 de abril de 2014, este Vicerrectorado, a propuesta de los responsables de las unidades y servicios de la Universidad, ha resuelto aprobar la convocatoria de Prácticas Académicas Extracurriculares a realizar en la Universidad Carlos III de Madrid.

La presente convocatoria se regirá por la normativa general reguladora de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, por el Reglamento de Prácticas Académicas Extracurriculares desempeñadas en la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante Reglamento de prácticas extracurriculares UC3M), por Libro Blanco de las Prácticas Académicas Extracurriculares (aprobado por Resolución, del 16 de abril de 2013, del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria) y por las siguientes bases:

Bases de la Convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es ofrecer a los alumnos la posibilidad de realizar Prácticas Académicas Extracurriculares en los servicios y unidades de la propia Universidad, colaborando en actividades que les permitan ampliar y complementar su formación académica y adquirir competencias que mejoren su empleabilidad y preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

Segunda. Número de prácticas, duración y dotación económica

El número de prácticas convocadas, las fechas de comienzo y finalización y los periodos de suspensión en su caso; el número de horas de dedicación, el centro y campus en que se realizarán las prácticas y actividades a realizar, así como la dotación económica, en concepto ayuda al estudio, serán los reflejados para cada práctica en el Anexo I. Los proyectos formativos podrán consultarse en la aplicación informática en que se realiza la solicitud.

Tercera. Pago

El pago de la ayuda económica al estudio se realizará con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos de la Universidad y se imputará a la partida presupuestaria de cada uno de los servicios y unidades en los que se realicen las prácticas.

ID DOCUMENTO: r44SRrkJyI



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	28-03-2019 13:24:03

Cuarta. Requisitos

Todos los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter general a la fecha de finalización del plazo de solicitudes:

- Estar matriculados en cualquiera de las titulaciones impartidas por la Universidad Carlos III conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Licenciado e Ingeniero o Máster Oficial.
- Los estudiantes de primer curso de las titulaciones de Grado deberán tener superados, al menos, el 60% de los créditos del primer curso.
- Podrán solicitar estas prácticas los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que cursen sus estudios temporalmente como participantes en programas de intercambio.

Quinta. Solicitudes

Los interesados deberán rellenar el formulario de solicitud electrónica que encontrarán en la siguiente dirección:

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoMixta/1371206821915/>

En caso de solicitar más de una práctica, deberá indicarse el orden de preferencia.

El plazo de solicitudes para todas las prácticas convocadas es **del 29 de marzo al 12 de abril de 2019 a las 12:00 horas**, hora peninsular.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Sexta. Criterios de selección

El principal criterio de selección será la nota media del expediente académico, asignándole como mínimo el 60% del valor de la puntuación total, a la que se aplicarán los coeficientes correctores establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Prácticas Extracurriculares UC3M, según los diferentes tipos de estudios y por discapacidad.

Podrán valorarse otros aspectos relacionados con el proyecto formativo de las prácticas y las actividades a realizar en el desarrollo de las mismas.

Séptima. Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de solicitudes, los responsables de los servicios y unidades para las que se hayan convocado las prácticas, examinarán las solicitudes recibidas y elaborarán un informe con la relación de candidatos propuestos. A la vista de este informe, la Comisión a que hace referencia el artículo 7.2 del Reglamento de Prácticas Extracurriculares UC3M formulará la correspondiente propuesta de concesión.

Los candidatos que no resulten seleccionados pasarán a formar parte de una lista de espera para la cobertura de las vacantes que se puedan producir. Si el solicitante no desea ser incluido en dicha lista de espera, deberá manifestarlo expresamente al Centro de Orientación al Estudiante

Octava. Resolución

ID DOCUMENTO: R44SRKJYI



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	28-03-2019 13:24:03

La Vicerrectora de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad resolverá la adjudicación definitiva-mediante resolución que será publicada en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad:

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoMixta/1371206821915/>

Novena. Seguridad Social

En aplicación de la Resolución de 19 de agosto de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 30 de agosto), estas prácticas quedan comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, a los efectos establecidos en el mismo.

Décima. Obligaciones del estudiante en prácticas, pérdida de la condición y renunciadas.

Los estudiantes en prácticas deberán cumplir las obligaciones establecidas con carácter general en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Reglamento de Prácticas Extracurriculares UC3M y en el Libro Blanco de las Prácticas Académicas Extracurriculares, así como las que de manera específica se definen en el Anexo I para cada tipo de práctica.

El incumplimiento de sus obligaciones dará lugar al inicio del expediente contradictorio para la revisión y, en su caso, pérdida de la condición de estudiante en prácticas, según lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento de Prácticas Extracurriculares UC3M.

Los beneficiarios de estas prácticas deberán comunicar cualquier cambio en su situación que suponga una modificación de las condiciones o requisitos que dieron lugar a la concesión. En todo caso, la pérdida de la condición de alumno de la Universidad Carlos III de Madrid dará lugar a la finalización de la práctica.

Los estudiantes que renuncien, una vez iniciado el periodo de práctica indicado en la convocatoria, no podrán concurrir ni ser seleccionados en una nueva convocatoria hasta que no transcurran seis meses desde la fecha en que se produjo la renuncia, salvo que ésta estuviera motivada por alguna de las causas previstas en el artículo 19 del Reglamento de Prácticas Extracurriculares UC3M.

En todo caso, el estudiante en prácticas deberá comunicar su renuncia al responsable del Servicio o Unidad Administrativa donde se viniera realizando la práctica, con una antelación mínima de quince días naturales.

Undécima. Incompatibilidades

El régimen de incompatibilidades será el establecido en el artículo 11 del Reglamento de Prácticas Extracurriculares UC3M.

Duodécima. Recursos

La resolución de adjudicación, así como las bases de esta convocatoria ponen fin a la vía administrativa. Contra las mismas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	28-03-2019 13:24:03



interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Getafe, 28 de marzo de 2019

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, RESPONSABILIDAD SOCIAL E
IGUALDAD

Fdo.: María Luisa González-Cuellar Serrano

4

ID DOCUMENTO: r44SRrkJJYi



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	28-03-2019 13:24:03